



Resolución Ejecutiva Regional

№ 297 -2016-PR-GR PUNO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 149-2016-GR PUNO/PR: v

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se dispone la designación en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Truchas Titicaca, de don Miguel Ángel Yucra Quispe, a partir de la fecha, hasta nueva disposición superior; consecuentemente se dispone la conclusión de don Arturo Bermejo Cornejo en dicho cargo, cuya designación se efectuó el 07 de Julio 2016 mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 217-2016-PR-GR PUNO;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TITULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación en cargo de confianza como DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL TRUCHAS TITICACA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, DE DON ARTURO BERMEJO CORNEJO, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el CARGO DE CONFIANZA DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL TRUCHAS TITICACA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, A DON MIGUEL ÁNGEL YUCRA QUISPE, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN LUQUE MAMANI PRESIDENTE REGIONAL

16PR/362